



## RESOLUCIÓN

Exte.: I-029-18/C

**CONSIDERANDO** el acuerdo segundo adoptado por la Mesa de Contratación del IMEPE en fecha 30/11/18, en el que se determina proponer la adjudicación del contrato de “Asistencia Técnica Proyecto Alcorcón en Europa IV”, expte. I.29.18/C a la empresa JIMÉNEZ PUERTAS ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L., con CIF.: B18422196, y se acuerda requerir a la citada empresa para que presente la siguiente documentación en el plazo de 7 días hábiles:

- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Documentación administrativa que se indica en la Clausula 13 del PCAP:  
Apartado 13.1.: Capacidad de obrar.

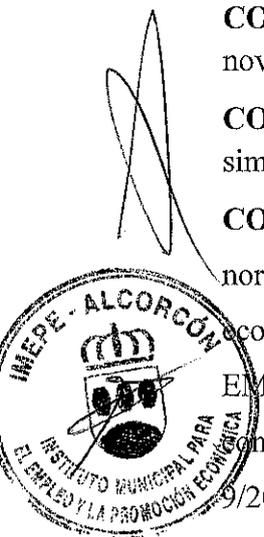
Apartado 13.2: Bastanteo de poderes, sujeto a la tasa por importe de 12,76 € (el impreso les será facilitado en el Departamento de Información del Ayto. de Alcorcón, planta baja del edificio administrativo situado en la Plaza de España, 1), con el justificante de pago se dirigirán a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.”

Con fecha 18/12/18 y nº de Registro de entrada 20180000566 la empresa JIMÉNEZ PUERTAS ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L., con CIF.: B18422196, aporta la documentación requerida.

**CONSIDERANDO** lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP 2017-.

**CONSIDERANDO** que se ha escogida la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159.6 de la LCSP.

**CONSIDERANDO** que se han observado las prescripciones técnicas contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por la empresa JIMÉNEZ PUERTAS ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L, quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141, en relación con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público- LCSP 2017-.





**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP 2017-.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver, es la Vicepresidencia del IMEPE, en virtud de la delegación de funciones ejecutivas, realizada mediante Resolución de Alcaldía de 22 de noviembre de 2017.

**VISTO:** El documento de Retención de Crédito nº 220189000003 de fecha de 5 de octubre de 2018.

#### **VENGO A RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa JIMÉNEZ PUERTAS ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L., con CIF.: B18422196 el contrato administrativo de “Asistencia Técnica Proyecto Alcorcón en Europa IV”, expte. I.29.18/C tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado por importe máximo por participante de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (436,88, €) más NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (91,74 €) de IVA, siendo el total por participante QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (528,62 €) para el periodo de 2019, pudiéndose prorrogar por un año más, de acuerdo al Pliego de cláusulas administrativas.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa JIMÉNEZ PUERTAS ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L., con CIF.: B18422196 el presente acuerdo, haciéndole saber que, mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, el presente contrato se entenderá formalizado a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público – LCSP 2017-.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP 2017-.



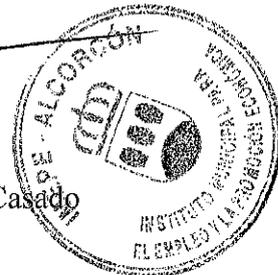
**CUARTO.-** Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP 2017-.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP 2017-, las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión de IMEPE conforme a la oferta de JIMÉNEZ PUERTAS ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L., con CIF.: B18422196 de fecha 19 de noviembre de 2018, presentada por el adjudicatario, con entrada en el registro de IMEPE N° 20180000529 y que se adjunta al expediente administrativo.

Lo manda y firma el Vicepresidente del IMEPE, en Alcorcón a 9 de enero de 2019.

EL VICEPRESIDENTE  
DEL IMEPE,

  
Fdo. : Luis Galindo Casado



De lo que doy fe,  
LA SECRETARIA DELEGADA  
DEL IMEPE

  
Fdo.: Alicia Sánchez Galán

